



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE. N° 701-388/18.-  
BR.

DECRETO N° **11092** -S-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 NOV. 2019

VISTO:

La Resolución N° 6722, de fecha 07 de Agosto de 2019, emitida por el Ministro de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mentado Acto Resolutivo, se tuvieron por reconocidos catorce (14) días de licencia anual ordinaria no usufructuada durante el periodo 2017, por el Sr. Gastón Duhart, CUIL N° 20-27866859-3, ex personal contratado de la entonces U. de O. R.: 03 Secretaria de Planificación y Políticas Sanitarias;

Que, obra informe N° 1908-DGA-MS/2018 emitido por el Departamento de Personal de la Dirección General de Administración, del que surge que el Sr. Duhart perteneció al personal contratado mediante contrato de locación de servicios por el año 2017, dejando constancia que se le adeuda un total de catorce días corridos correspondiente a la licencia anual ordinaria -2017;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto informando la partida presupuestaria que hará frente la presente erogación;

Que, la Delegación del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen legal del que surge que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

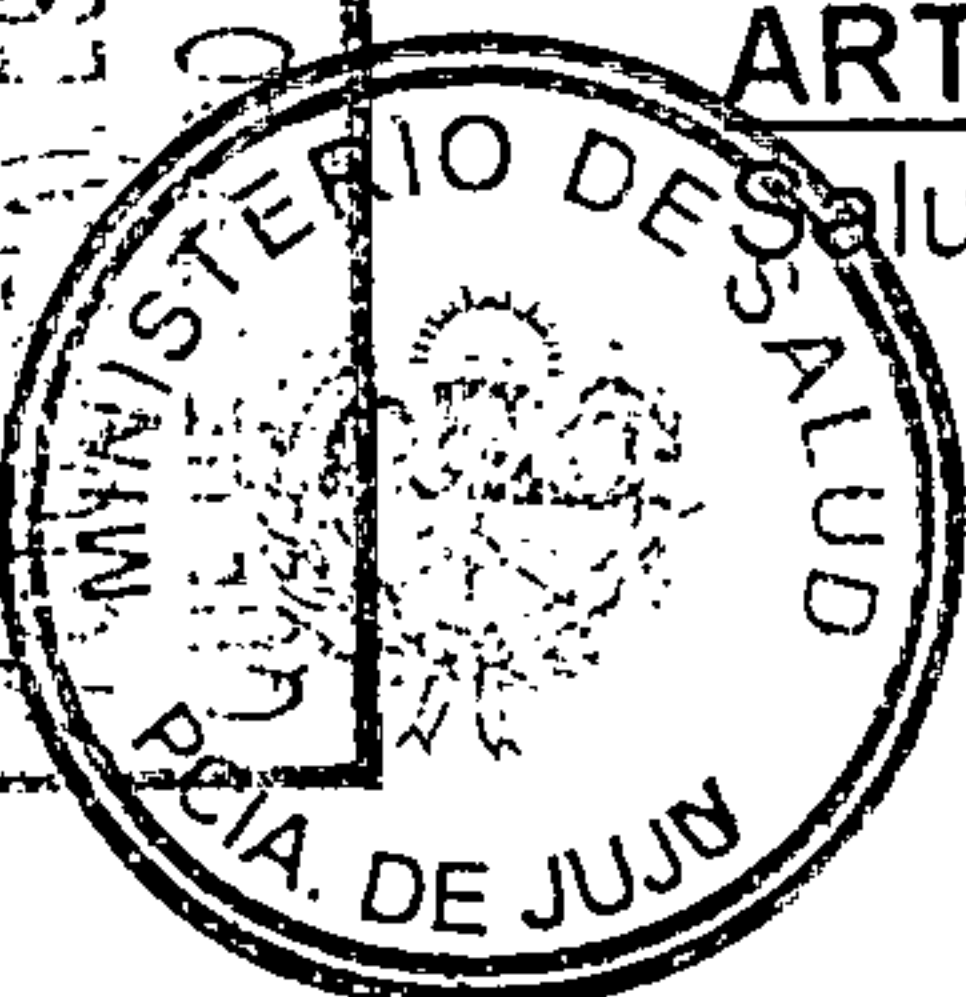
Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N°701-388/18: "GASTON DUHART SOLICITA LIQUIDACION Y EL COBRO DE LA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AÑO 2017", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 para el pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores, correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, -Ejercicio 2.019- Ley N° 6.113, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. -

**ARTICULO 2°:** El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE SE HA VISTO.



*[Firma]*  
Esc. CLAUDIA GISELA HUARCA  
AVC Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

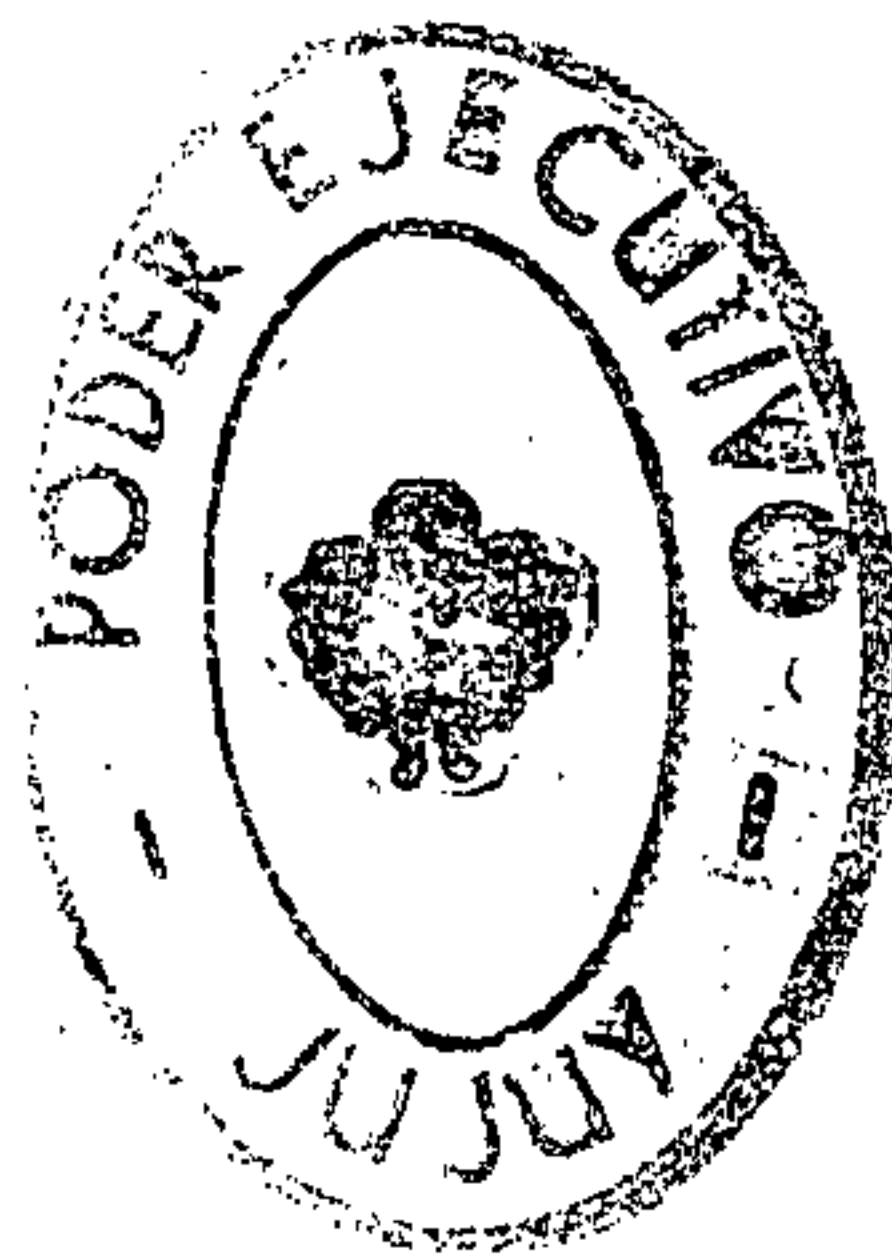
# 11092

-S-

CDE. A DECRETO N°

**ARTICULO 3°:** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y la Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.

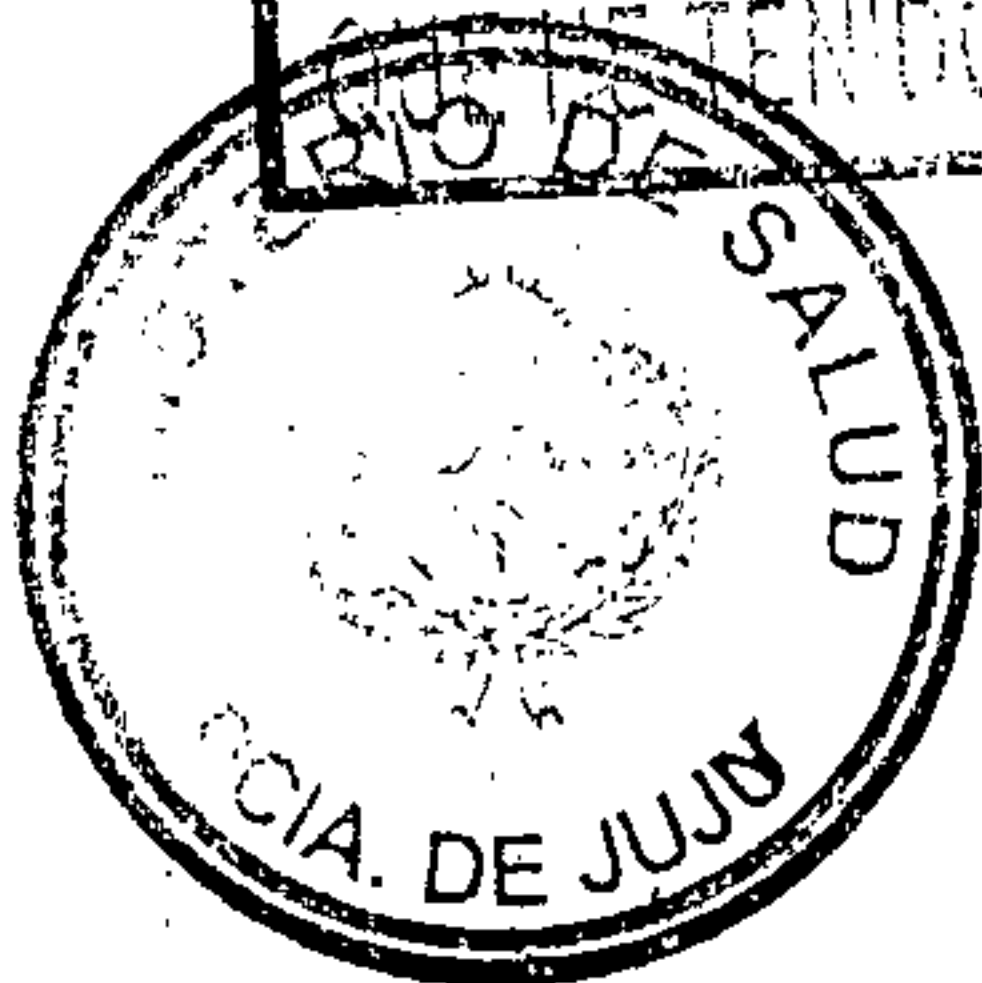
*[Signature]*  
Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -



*[Signature]*  
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

*[Signature]*  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
TENIENDO A LA VISTA.



*[Signature]*  
E.S. GUADUJA GISELA HUANCA  
S/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud